

verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Que los accionistas que representen al menos el 5 por ciento del capital social tienen derecho a solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

Lliçà d'Amunt, 17 de enero de 2008.—Los Administradores solidarios, Francisco Ullod Marcos y Mercedes Ullod Marcos.—3.522.

ROB GESTION, S. L.
(Sociedad absorbente)

ROBYD, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades anunciantes, celebradas el 2 de enero de 2008, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Robyd, Sociedad Anónima» por parte de «Rob Gestion, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 27 de diciembre de 2007.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 15 de enero de 2008.—El Administrador, Roberto Sont Heilbruner.—2.920. 1.ª 28-1-2008

S. I. J. L. MURILLO LIZONDO,
M. FERNÁNDEZ VELASCO
JOSÉ LUIS MURILLO LIZONDO
MARÍA MARGARITA FERNÁNDEZ
VELASCO

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Valencia Ederra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Navarra, Publica que:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa S. I. J. L. Murillo Lizondo, M. Fernández Velasco, José Luis Murillo Lizondo, María Margarita Fernández Velasco, a los fines de la ejecución número 84-07 por importe de 1.001,99 euros de principal, 70,13 euros de intereses provisionales, y 100,19 euros de costas provisionales.

Pamplona, 16 de enero de 2008.—Rosa María Valencia Ederra, Secretaria Judicial.—2.854.

SANTIAGO MARTÍNEZ BAHILLO

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Íñigo Fernández de Quincoces Muñiz contra don Santiago Martínez Bahillo sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado don Santiago Martínez Bahillo, en situación de insolvencia total, por importe de 1.293,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 10 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—2.857.

SERVICIO DE ANÁLISIS
CLÍNICOS, S. A.
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

HEMO INSTITUT GRIFOLS, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades anunciantes, celebradas el 2 de enero de 2008, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Hemo Institut Grifols, Sociedad Anónima» por parte de «Servicios de Análisis Clínicos, Sociedad Anónima». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 28 de diciembre de 2007.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 15 de enero de 2008.—El Administrador, Jorge Queralt Massanet.—2.918. 1.ª 28-1-2008

SERVICIOS Y PROYECTOS
AVANZADOS ASTURTELECOM, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80/07, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Montserrat García Cristóbal, frente a Servicios y Proyectos Avanzados Asturtelecom, S. L., CIF número: B-74.122.771, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 8 de octubre de 2007, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 2.301,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 16 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María Nieves Álvarez Morales.—2.858.

SERVIMOTO, S. A.

SOCIEDAD ASTURIANA
DEL MOTORISTA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 76/07, a instancia de Manuel Roza Álvarez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Servimoto, S.A., y con NIF A33211806 y Sociedad Asturiana del Motorista, S.L., NIF B74124025 en situación de insolvencia provisional, por importe de 3.334 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Oviedo, 14 de enero de 2008.—Secretaria Judicial. 2.840.

SHEILA DÍAZ GONZÁLEZ

Declaración de insolvencia

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175/07 del Juzgado de lo Social número 1 de Mieres, seguido a instancia de María Carmen García Delgado, frente a Sheila Díaz González, se ha dictado auto en fecha 15 de enero de 2008, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe total de 114,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 15 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—2.874.

SINCOASTUR, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 123/07 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Sincoastur, S. L., se ha dictado auto con fecha 6 de noviembre de 2007, por el que se declara la insolvencia total de Sincoastur, S. L., por importe de 2.451,76 euros.

Gijón, 15 de enero de 2008.—Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.—2.856.

SISPLAC ACÚSTICA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en ejecución número 192/07, seguido en este Juzgado se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa Sisplac Acústica, S. L., en las presentes actuaciones por la cantidad de 1.636,27 euros de principal.

Salamanca, 16 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Florencio E. Sánchez García.—2.883.

SOCIEDAD ANÓNIMA
DISTRIBUIDORA DE EDICIONES
(Sociedad absorbente)

DISTRIBARNA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las compañías mercantiles «Sociedad Anónima Distribuidora de Ediciones» y «Distribarna, Sociedad Anónima», celebradas el día 27 de diciembre de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Distribarna, Sociedad Anónima» por «Sociedad Anónima Distribuidora de Ediciones».

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión que fue publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 10 de diciembre de 2007.

La fusión conlleva la disolución, sin liquidación de «Distribarna, Sociedad Anónima» y la transmisión en bloque de su patrimonio social a «Sociedad Anónima Distribuidora de Ediciones», que adquiere por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la entidad absorbida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace